

Bases y Condiciones
“Concurso: RENTAS EN LA FNE”- EDICIÓN 2026

ALCANCE:

Fortalecer las acciones de Cultura Tributaria que se corresponden con la estrategia institucional, orientada a fortalecer el cumplimiento voluntario del pago de tributos provinciales, que se basa en asumir como ciudadano valores y actitudes compatibles con el deber de contribuir con el Estado para financiar los bienes y servicios públicos.

Se trata de acciones que van dirigidas a toda la sociedad, pero hacen foco en este caso en los futuros contribuyentes, jóvenes que se encuentran en una etapa de formación educativa,

OBJETIVOS:

Los objetivos de esta actividad, son:

- a) Promover la educación tributaria aplicada mediante actividades audiovisuales, de validación fiscal digital y dinámicas presenciales participativas vinculadas a la Fiesta Nacional de los Estudiantes;
- b) Fomentar en los estudiantes secundarios el hábito ciudadano de solicitar comprobantes fiscales válidos en sus transacciones comerciales;
- c) Incentivar la creatividad, el trabajo colaborativo y la participación institucional de los establecimientos educativos de la Provincia de Jujuy;
- d) Generar espacios innovadores de aprendizaje mediante herramientas tecnológicas y recreativas vinculadas a la cultura tributaria y la responsabilidad fiscal ciudadana.

SUJETOS PARTICIPANTES:

Podrán participar en el CONCURSO, en calidad de unidad de participación institucional y siempre que presenten carruajes, carrozas técnicas o no técnicas, en el marco de la Fiesta Nacional de los Estudiantes, situación que será verificada por consulta al Ente Autárquico Permanente:

- a) Los Establecimientos educativos de nivel secundario, públicos o privados, con habilitación vigente en la Provincia de Jujuy;
- b) Las Instituciones educativas habilitadas por el Ministerio de Educación de la Provincia de Jujuy;
- c) Las Instituciones dependientes de la Universidad Nacional de Jujuy que cuenten con estudiantes en nivel equivalente al secundario;
- d) Los Establecimientos de Educación Especial con participación activa en actividades vinculadas a la Fiesta Nacional de los Estudiantes.

Cada institución participante deberá designar obligatoriamente un **docente responsable** como representante ante el ORGANISMO ORGANIZADOR, quien será el interlocutor válido en todas las instancias del CONCURSO.

EXCLUSIONES E INCOMPATIBILIDADES:

Quedan expresamente excluidos de participar como representantes, docentes responsables o beneficiarios directos de los premios:

- a) Los agentes públicos de planta permanente, transitoria o contratados bajo cualquier modalidad que presten servicios en la Dirección Provincial de Rentas o en áreas con injerencia directa en la organización, evaluación o premiación del CONCURSO;
- b) Los funcionarios del Poder Ejecutivo Provincial que integren o supervisen la estructura jerárquica del ORGANISMO ORGANIZADOR;
- c) Los integrantes del jurado evaluador y sus familiares directos hasta el segundo grado de consanguinidad y el segundo grado de afinidad, conforme lo previsto por el artículo 2° de la Ley Nacional N° 25.188 de Ética en el Ejercicio de la Función Pública, de aplicación supletoria;
- d) Los contratistas, consultores, proveedores y locadores de servicios del ORGANISMO ORGANIZADOR con contratos vigentes al momento de la inscripción, así como sus cónyuges, convivientes e hijos menores a cargo;
- e) Toda persona o institución que hubiere participado en la redacción, diseño o implementación de las presentes Bases y Condiciones.

La verificación de estas incompatibilidades podrá realizarse en cualquier etapa del CONCURSO. La detección de una incompatibilidad, aun con posterioridad a la adjudicación del premio, dará lugar a la descalificación automática y a la restitución de los beneficios percibidos.

BASES Y CONDICIONES:

Para calificar y participar en el presente concurso, los interesados deberán inscribirse de manera digital y en línea mediante el formulario oficial habilitado por el ORGANISMO ORGANIZADOR.

Cada institución deberá completar y presentar:

- a) Datos institucionales completos del establecimiento educativo;
- b) Datos del docente responsable designado del concurso;
- c) Datos de autoridad responsable o representante legal del establecimiento educativo.
- d) Datos bancarios para acreditación de premios.
- e) Documentación institucional requerida y autorizaciones correspondientes;
- f) Links de acceso al material audiovisual producido;
- g) Carpetas digitales compartidas para auditoría fiscal documental.
- h) Eje temático para el video del concurso.
- i) Descripción sintética de la propuesta audiovisual hasta 500 palabras.

Toda la información presentada tendrá carácter de **declaración jurada**, siendo el establecimiento educativo y el docente responsable solidariamente responsables de su veracidad, exactitud y completitud.

PLAZOS Y CRONOGRAMA:

Los plazos de inscripción, presentación de materiales y desarrollo de cada instancia serán establecidos oficialmente por el ORGANISMO ORGANIZADOR mediante comunicación institucional publicada en los canales oficiales.

No se admitirán presentaciones fuera de los términos establecidos, salvo que el ORGANISMO ORGANIZADOR prorrogare expresamente los plazos mediante acto administrativo fundado publicado con la debida antelación.

El ORGANISMO ORGANIZADOR podrá modificar, prorrogar, suspender o reprogramar fechas ante razones institucionales, operativas, técnicas o de fuerza mayor, comunicando los cambios a través de sus canales oficiales.

INSTANCIAS:

El Concurso se desarrollará en tres instancias complementarias, diseñadas para promover la participación activa de los estudiantes, incentivar la creatividad y fortalecer los conocimientos en educación y cultura tributaria mediante propuestas dinámicas, audiovisuales y presenciales.

PRIMERA INSTANCIA: CONCURSO AUDIOVISUAL:

Los establecimientos participantes deberán producir y presentar un video audiovisual original vinculado a las temáticas propuestas por el ORGANISMO ORGANIZADOR.

Las producciones deberán promover mensajes relacionados con alguno o varios de los siguientes ejes:

- a) Mi carroza y la formalidad comercial: explicar y visibilizar el proceso de construcción de una carroza y la importancia de solicitar ticket o factura —en papel o formato digital— en cada compra de materiales que realicen en los comercios.
- b) El recorrido de una compra: representar el recorrido completo de una adquisición (compra) para la carroza: desde la elección de materiales, la solicitud del comprobante y el pago, hasta la utilización final de esta misma en el armado.
- c) Mitos tributarios: representar situaciones reales con mitos frecuentes — como no pedir ticket o creer que solicitar factura "no hace la diferencia"— y demostrar creativamente por qué exigir comprobante importa, cerrando con un mensaje claro que invite a ejercer este derecho en cada compra.
- d) Todos hacemos la FNE: mostrar creativamente cómo los aportes de toda la sociedad se reflejan en los servicios que hacen posible la FNE: recursos para colegios,

salud pública, operativos de seguridad y eventos estudiantiles (congresos, desfiles, elecciones, etc.).

Se valorará especialmente el uso de habilidades en diseño, edición, teatro, oratoria y cualquier talento que enriquezca el producto audiovisual. Se ponderará de manera destacada a los colegios que vinculen clara y creativamente la construcción de su carroza con los aspectos tributarios mencionados.

REQUISITOS TÉCNICOS DEL MATERIAL AUDIOVISUAL:

Los videos presentados deberán cumplir obligatoriamente con las siguientes especificaciones técnicas:

PARÁMETRO	ESPECIFICACIÓN
Duración máxima	30 segundos
Formato de grabación	Vertical (relación de aspecto 9:16), registrado mediante cualquier dispositivo electrónico (móvil o cámaras).
Formato de archivo	.mp4
Peso máximo	Se sugiere no superar los 100 MB para agilizar la carga en servidores públicos.
Denominación del archivo	Debe estar titulado exclusivamente con el nombre oficial del establecimiento educativo
Originalidad/Derechos de autor	Las obras deben ser originales e inéditas al momento de publicación. La música y efectos sonoros no deben infringir propiedad intelectual. Deberán poseer licencias libres para uso en entornos digitales de redes sociales.
Participación estudiantil efectiva	La presencia activa de los alumnos (imágenes o voces) debe ser evidente. Se rechazarán formatos que simulen tutoriales automáticos de edición.
Autorizaciones legales	La institución asume responsabilidad legal de contar con autorizaciones firmadas por progenitores o tutores para la exposición pública de imágenes de adolescentes.
Estética	Se solicita evitar, preferentemente, marcas de agua comerciales sobre la edición final.
Adopción de formatos nativos de redes	Se incentiva al uso de dinámicas actuales de comunicación digital (POV, tendencias, transiciones).
Uso de IA	Uso regulado de Inteligencia Artificial: Se limita la IA en la creación de guiones y generación de video completo.

Las producciones deberán ser originales, inéditas y no haber sido publicadas ni premiadas en otros concursos con anterioridad a su presentación.

El ORGANISMO ORGANIZADOR podrá rechazar automáticamente materiales que presenten archivos corruptos, enlaces rotos o inaccesibles, formatos incompatibles, material ilegible, incompleto o con deficiencias técnicas que impidan su correcta visualización y evaluación.

ORIGINALIDAD Y RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO:

La institución participante declara, bajo juramento, que el material presentado es original, de elaboración propia de sus estudiantes, y no vulnera derechos de terceros.

Los participantes asumen exclusiva y plena responsabilidad respecto de:

- a) Derechos de autor sobre el contenido audiovisual;
- b) Derechos de imagen de las personas que aparezcan en las producciones, contando con las autorizaciones correspondientes, particularmente tratándose de menores de edad;
- c) Utilización de música, sonidos y elementos gráficos, debiendo contar con las licencias o autorizaciones de uso pertinentes o emplear materiales de uso libre y gratuito (licencias Creative Commons o equivalentes);
- d) Autorización de los padres, madres o tutores legales de los estudiantes menores de edad que aparezcan en las producciones.

El ORGANISMO ORGANIZADOR quedará eximido de toda responsabilidad derivada de reclamos de terceros vinculados al contenido del material presentado.

TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES Y PROTECCIÓN DE IMAGEN:

El ORGANISMO ORGANIZADOR, en su carácter de responsable del tratamiento de datos personales, garantiza que los datos aportados por los participantes serán tratados conforme a lo establecido por la Ley Nacional N° 25.326 de Protección de los Datos Personales y su reglamentación.

Los datos personales recabados serán utilizados exclusivamente para:

- a) La gestión administrativa del CONCURSO;
- b) La comunicación institucional vinculada al certamen;
- c) La difusión educativa y cultural de las producciones ganadoras.

Queda expresamente prohibido el uso de los datos personales y materiales audiovisuales con fines político-partidarios, comerciales, electorales o ajenos a los objetivos institucionales y educativos del CONCURSO.

Los titulares de los datos personales tienen derecho a acceder, rectificar, actualizar y suprimir sus datos (derechos ARCO), pudiendo ejercerlos ante el ORGANISMO ORGANIZADOR en su domicilio institucional o mediante los canales oficiales habilitados.

La participación en el CONCURSO implica la autorización expresa para que el ORGANISMO ORGANIZADOR pueda:

- a) Difundir imágenes y videos en medios de comunicación institucionales;
- b) Publicar contenidos en las redes sociales oficiales del organismo;
- c) Utilizar el material audiovisual en campañas de educación tributaria y difusión institucional;
- d) Desarrollar publicaciones educativas y culturales relacionadas con los objetivos del certamen.

La institución asume la responsabilidad legal de contar con autorizaciones firmadas por progenitores o tutores para la exposición pública de imágenes de niños/as y adolescentes.

Dicha autorización no generará derecho a compensación económica alguna en favor de los participantes.

Todos los trabajos presentados, aun los no ganadores, pasan a ser propiedad de la Dirección Provincial de Rentas, reservándose la institución los derechos para adaptarlos, publicarlos y difundirlos, si lo considera oportuno.

SEGUNDA INSTANCIA: VALIDACIÓN FISCAL DIGITAL:

Como instancia complementaria al Concurso Audiovisual y previa a la instancia final, se implementará la **Segunda Instancia: Validación Fiscal Digital**, cuya finalidad es consolidar en los estudiantes el hábito de solicitar comprobantes fiscales válidos en las compras vinculadas a la construcción de carrozas, carruajes o propuestas alegóricas.

Comprobantes admitidos

Cada establecimiento deberá presentar **cinco (5) comprobantes fiscales válidos**, correspondientes a compras reales realizadas durante el año 2026 en distintos comercios habilitados en la Provincia de Jujuy, vinculadas a: librerías y papelerías; ferreterías, corralones e insumos técnicos; materiales de construcción; y demás rubros relacionados con las actividades carroceras. No se admitirán comprobantes duplicados ni más de uno por comercio. Se deja expresamente establecido que no se aceptarán tickets ni facturas emitidos por supermercados e hipermercados.

Requisitos de validez

Cada comprobante deberá contener de manera visible y legible: denominación, razón social y CUIT del emisor; tipo y número de comprobante; número de CAE o CAI según corresponda; importe total; fecha de emisión; y código QR verificable ante AFIP.

Documentos no válidos

No serán admitidos: tickets sin validez tributaria, presupuestos, remitos, documentos informales, comprobantes ilegibles o con datos parciales, y archivos con signos de alteración o manipulación.

Presentación

La carga y presentación de los comprobantes y del material audiovisual se realizará mediante una carpeta de Google Drive creada por cada establecimiento participante, compartida con la dirección de correo electrónico oficial del ORGANISMO ORGANIZADOR con permisos de acceso que permitan la visualización y descarga de los archivos. El enlace a dicha carpeta deberá ser consignado obligatoriamente en el formulario de inscripción institucional.

Los archivos digitales deberán ser legibles, completos e inalterados. El ORGANISMO ORGANIZADOR podrá rechazar presentaciones cuyos archivos resultaren inaccesibles, incompletos o no cumplieren con las condiciones técnicas establecidas en las instrucciones oficiales publicadas oportunamente.

El ORGANISMO ORGANIZADOR no asume responsabilidad por fallas, interrupciones o limitaciones de la plataforma Google Drive ni de cualquier otro servicio de terceros utilizado para la presentación del material.

Validación y puntaje

La Dirección Provincial de Rentas es la única autoridad competente para determinar la validez fiscal de los comprobantes presentados. Los establecimientos que acrediten correctamente los cinco (5) comprobantes accederán al puntaje adicional previsto en la matriz de evaluación general.

SISTEMA DE EVALUACIÓN:

La evaluación integral del CONCURSO contemplará los siguientes criterios ponderados:

- a) Creatividad y originalidad de la producción audiovisual;
- b) Claridad comunicacional y pertinencia temática;
- c) Calidad técnica audiovisual;
- d) Impacto institucional y educativo;
- e) Cumplimiento de los requisitos técnicos y formales;
- f) Validación fiscal documental acreditada;
- g) Participación institucional activa;
- h) Incorporación efectiva de contenidos de educación tributaria.

El ORGANISMO ORGANIZADOR publicará la matriz de puntuación y ponderación de cada criterio con antelación al inicio del período de evaluación, garantizando la transparencia del proceso.

JURADO EVALUADOR:

El jurado estará integrado por un mínimo de tres (3) miembros designados por acto administrativo del ORGANISMO ORGANIZADOR, pudiendo convocar a especialistas en comunicación audiovisual, educación, pedagogía tributaria o áreas afines.

Escribanía de Gobierno labrará actas de la evaluación que realice el jurado por cada instancia, debidamente firmadas por todos sus integrantes, las cuales se incorporarán al expediente administrativo del CONCURSO y estarán disponibles para vista de los participantes conforme la normativa vigente.

Las decisiones del jurado se adoptarán por mayoría simple de votos, debiendo constar en actas los fundamentos de cada decisión. En caso de empate, el presidente del jurado tendrá doble voto.

Los miembros del jurado no podrán mantener vínculos de parentesco, amistad íntima o enemistad manifiesta con los representantes de los establecimientos participantes. Deberán excusarse ante cualquier circunstancia que pudiere comprometer su imparcialidad.

PREMIOS Y RECONOCIMIENTOS:

Los 30 colegios secundarios que obtengan las mejores puntuaciones en el ranking general del concurso recibirán un premio económico de \$ 1.000.000 (un millón de pesos argentinos) por institución, destinado exclusivamente a la adquisición de materiales e insumos para la construcción de sus carrozas, conforme al procedimiento administrativo que establezca el ORGANISMO ORGANIZADOR.

TERCERA INSTANCIA: HACKATHON DE INNOVACIÓN TRIBUTARIA Y CARROCERA:

Los diez establecimientos mejor posicionados según el sistema de evaluación general accederán a la instancia presencial y técnica denominada "Hackathon Carrocero".

La jornada consistirá en actividades interactivas, desafíos grupales, dinámicas tecnológicas y resolución de casos prácticos vinculados a:

- a) Educación tributaria aplicada;
- b) Control documental y validación fiscal;
- c) Organización institucional y administración de recursos;
- d) Trabajo colaborativo, innovación y creatividad.

La modalidad operativa, cantidad de participantes por institución, duración, sede y criterios específicos de evaluación y conformación del jurado del Hackathon serán determinados y comunicados oficialmente por el ORGANISMO ORGANIZADOR con la debida antelación.

Los tres colegios que obtengan las mejores puntuaciones en el Hackathon Carrocero recibirán un premio adicional consistente en:

1º Máquina soldadora de perfil profesional + amoladora + Jornada de capacitación técnica en educación tributaria de la DPR.

2º Amoladora + Kit completo de elementos de seguridad y protección personal (EPP) + Jornada de capacitación técnica en educación tributaria de la DPR.

3º Kit completo de elementos de seguridad y protección personal (EPP) + Jornada de capacitación técnica en educación tributaria de la DPR.

EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD DE PLATAFORMAS DIGITALES:

El presente CONCURSO no está patrocinado, avalado, administrado ni asociado de ninguna manera con Instagram, Facebook ni con Meta Platforms, Inc. El participante declara liberar expresamente a dichas empresas de toda responsabilidad derivada del CONCURSO.

Toda consulta, reclamo o comunicación vinculada al CONCURSO deberá dirigirse exclusivamente al ORGANISMO ORGANIZADOR a través de los canales institucionales habilitados, y no a las plataformas digitales utilizadas para su difusión.

El ORGANISMO ORGANIZADOR no se responsabiliza por fallas, interrupciones, modificaciones unilaterales o suspensión de los servicios de las plataformas digitales utilizadas para la difusión y desarrollo del CONCURSO.

CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN:

Serán causales de descalificación automática:

- a) Presentación de contenido ofensivo, discriminatorio, violento, pornográfico o contrario a los valores constitucionales y objetivos institucionales del CONCURSO;
- b) Contenido de naturaleza político-partidaria o electoral;
- c) Plagio total o parcial de producciones ajenas;
- d) Falsedad documental o declaración jurada falsa;
- e) Utilización indebida de marcas, logos o imágenes registradas sin autorización;
- f) Adulteración, falsificación o alteración de comprobantes fiscales;
- g) Incumplimiento de los requisitos técnicos o administrativos establecidos en las presentes Bases y Condiciones;
- h) Verificación de incompatibilidades conforme el Artículo 5.

El ORGANISMO ORGANIZADOR podrá excluir participantes en cualquier momento del CONCURSO, incluso con posterioridad a la entrega de premios, ante la detección sobreviniente de cualquiera de estas causales.

RESPONSABILIDAD SOBRE LA CARGA DIGITAL:

Los participantes son exclusivamente responsables de:

- a) La correcta carga y envío de archivos;
- b) El funcionamiento y disponibilidad permanente de los enlaces digitales compartidos;
- c) La conservación de respaldos y copias de seguridad del material presentado;
- d) La calidad técnica del material enviado.

El ORGANISMO ORGANIZADOR no será responsable por fallas de conectividad, pérdida de archivos por causas ajenas a su administración, interrupciones del servicio de plataformas externas o inconvenientes técnicos no imputables a su accionar.

CONTROL TÉCNICO Y SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS:

El ORGANISMO ORGANIZADOR realizará controles técnicos, administrativos y de admisibilidad sobre todo el material presentado, con anterioridad a su remisión al jurado evaluador.

En caso de detectarse omisiones menores, errores administrativos subsanables o inconvenientes técnicos corregibles, el ORGANISMO ORGANIZADOR podrá notificar al establecimiento participante otorgándole un plazo perentorio para la subsanación, no inferior a cuarenta y ocho (48) horas hábiles desde la notificación.

Vencido dicho plazo sin que se hubiere regularizado la presentación, el material se tendrá por no presentado.

FACULTADES DEL ORGANISMO ORGANIZADOR:

El ORGANISMO ORGANIZADOR tendrá las siguientes facultades:

- a) Interpretar las presentes Bases y Condiciones ante casos de duda o conflicto, debiendo motivar fundadamente su decisión;
- b) Resolver situaciones no previstas en las presentes Bases conforme los principios del procedimiento administrativo provincial;
- c) Modificar aspectos operativos o técnicos del CONCURSO, comunicando los cambios con antelación razonable;
- d) Reprogramar instancias por razones institucionales, técnicas o de fuerza mayor;
- e) Suspender o cancelar el CONCURSO por razones de fuerza mayor o interés público, mediante acto administrativo fundado.

Toda decisión adoptada en ejercicio de estas facultades será motivada, fundada y notificada a los participantes afectados conforme lo establece el Decreto-Ley N° 1886/80 de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Jujuy.

JURISDICCIÓN Y FUERO COMPETENTE:

Ante cualquier controversia judicial derivada de la interpretación, cumplimiento o incumplimiento de las presentes Bases y Condiciones que no hubiere sido resuelta por la vía administrativa, serán competentes los Tribunales Ordinarios en lo Contencioso Administrativo de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, República Argentina, con renuncia expresa de los participantes a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponderles.